

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Lunes 16 de Junio

Núm. 68

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Ampliación nave parque comarcal de bomberos en El Burgo de Osma.....	1874
Obra nº 3 Plan de Carreteras Diputación 2014	1874
Delegación de fuciones.....	1874
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licencia municipal	1874
ÁGREDA	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	1875
Ordenanzan fiscal nº 12	1875
BERATÓN	
Vacante juez de paz titular y sustituto	1875
CUBO DE LA SOLANA	
Sustitución alcalde por ausencia.....	1876
FUENTETOBA	
Modificación de créditos nº 1/2014	1876
NAVALENO	
Modificación de créditos nº 1/2014	1877
RIOSECO DE SORIA	
Expropiación por procedimiento de tasación conjunta.....	1877
Expediente nº 1/2014 de modificación de créditos.....	1879
VINUESA	
Modificación de créditos nº 1/2014	1879
VOZMEDIANO	
Vacante juez de paz titular y sustituto	1879
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución título judiciales 46/2014	1880
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 135/2014.....	1880

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014, el proyecto de la obra incluida como Obras propias de Diputación 2014, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
Obras propias Diputación 2014	1	Ampliación Nave Parque Comarcal Bomberos de El Burgo de Osma.	60.000,00 €
Soria, 5 de junio de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.			1614

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014, el proyecto de la obra incluida en el Plan Carreteras 2014, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
Carreteras Diputación 2014	3	Reforma del firme del tramo de CP. SO-P-4142, entre pp.kk.: 3+180 al 8+500; de Bayubas de Abajo a Bayubas de Arriba.	364.800,00 €
Soria, 5 de junio de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.			1615

SECRETARÍA

Por la Presidencia de esta Corporación, con fecha 11 de junio de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto:

“Teniendo previsto ausentarme de la provincia del 14 al 21 de junio, ambos inclusive, por la presente se delegan en la Vicepresidenta 1ª, Dª. Ascensión Pérez Gómez, y durante el expresado período, la totalidad de las funciones propias de la Presidencia, todo ello conforme establece el art. 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Soria, 11 de junio de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1642

AYUNTAMIENTOS**SORIA****URBANISMO****EDICTO**

Recuperaciones de Miguel, S.L, solicita licencia municipal para la actividad de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos, a ubicar en la parcela R-106, C/E del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de



este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 2 de junio de 2014.– El Concejal delegado, Luis Rey de las Heras.

1608

ÁGREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Agreda, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación presupuestaria nº 1 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit y remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 2 de junio de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1609a

El Pleno del Ayuntamiento de Agreda, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 2 de junio de 2014.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1609b

BERATÓN

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

BOPSO-68-16062014



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 2/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Beratón, 3 de junio de 2014.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego.

1612

CUBO DE LA SOLANA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2014 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en D. Miguel Ángel González Sanz, Teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período de 14 a 30 de junio de 2014, ambos inclusive, por vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas,

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubo de la Solana, 3 de junio de 2014.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto.

1617

FUENTETOBA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto del ejercicio de 2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y nuevos o mayores ingresos



efectivamente recaudados sobre los totales previstos y generación de crédito por compromisos firmes de aportación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentetoba, 3 de junio de 2014.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

1616

NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2014, financiado con previsión de mayores ingresos y remanente de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 2 de junio de 2014.– El Alcalde en funciones, Jaime Herrero de Jesús.

1610

RIOSECO DE SORIA

INFORMACIÓN pública relativa a la elevación a definitiva de la aprobación del Proyecto de Expropiación actuación aislada por el procedimiento de tasación conjunta en el término municipal de Rioseco de Soria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y aprobada definitivamente el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa según Proyecto de actuación aislada de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta se publica el acuerdo de necesidad de ocupación iniciándose el expediente expropiatorio.

Examinado el expediente, en el que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto “Expropiación solar C/ Real nº 42” es necesaria la ocupación con carácter definitivo y adquisición de dicho solar.

RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado D. Ángel de Miguel Millán, se ha sometido a aprobación inicial con-



junta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la ejecución del Proyecto referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente y que no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición y ocupación con carácter definitivo de dicho solar afectado por la ejecución del Proyecto.

CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico de actuación aislada de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que por los Servicios Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación.

PRIMERO.- Se eleva a definitivo por falta de alegaciones el Proyecto Técnico de actuación aislada de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado D. Ángel de Miguel Millán con un presupuesto de 2.621,75 €.

SEGUNDO.- Queda asimismo aprobada con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

En su caso, respecto a la finca afectada por el expediente de expropiación y cuyos titulares no han comparecido en el expediente o la propiedad es litigiosa, se dará traslado de lo actuado a Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

CUARTO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 29 de mayo de 2014.

QUINTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados

Finca: C/ Real nº 32 Ref. Catastral 3504611WM11. 30S0001QR.

Finca registral: No inscrita.

Titular catastral/registral: Justicia Caballero Soria.

Superficie expropiación: 145 m²

Afección: Total.



Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado.

Uso principal: Residencial unifamiliar y colectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Rioseco de Soria, 29 de mayo de 2014.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 1618

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria del 29/04/2014, el expediente nº 1/2014 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Superávit del ejercicio anterior y nuevos ingresos, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Soria, 8 de mayo de 2014.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 1619

VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navaleno, 2 de junio de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1611

VOZMEDIANO

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del



siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 2/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Vozmediano, 3 de junio de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 1613

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D^a Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 46/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Marta Alonso Tierno contra la empresa Luz y Confort S.L. y sus administradores, se ha dictado auto de fecha 3-6-14, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Marta Alonso Tierno, frente a la empresa Luz y Confort S.L. (CIF B99021883), parte ejecutada y solidariamente a sus Administradores únicos Daniel Sebastián Iriarte García (NIF 29103286Y) y Viorel Elvir Buica (NIE X7431859F) y al FOGASA por importe de 2.552,60 euros en concepto de principal...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viorel Elvir Buica, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 3 de junio de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 1623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Don Juan Carlos Martínez Pomar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almazán

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000135/2014 por el fallecimiento sin testar de Doña Quiteria Bartolomé Castillo, ocurrido en Almazán (Soria), el día 26-02-1986 promovido por Don Daniel Bartolomé Poza, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 23 de mayo de 2014.– El Secretario, Juan Carlos Martínez Pomar. 1607